

El conjunto de normas éticas profesionales entendidas como los principios de orden moral que deben guiar la actuación de todo profesional, cobran una importancia especial tratándose del desempeño de los árbitros en controversias médicas.

De esta manera se establecen las reglas de conducta para que los árbitros puedan garantizar a las partes un proceso institucional con estricto apego a la ética y promover un proceso arbitral confiable para la resolución de los conflictos.

El proceso arbitral es un acto voluntario, en un terreno neutral e imparcial y ayuda a las partes en conflicto a resolver sus diferencias. El rol del árbitro consiste en facilitar el diálogo entre las partes promoviendo el entendimiento; las ayudará a identificar sus puntos de controversia y a buscar en forma creativa las distintas posibilidades para lograr un acuerdo satisfactorio entre las mismas.

El respeto a las normas de ética profesional por parte de los árbitros tiene singular importancia, ya que constituye un vehículo esencial para mantener la dignidad de éstos y el prestigio de la institución como mecanismo alternativo de solución de conflictos, tomando siempre como base la misión institucional de propiciar relaciones sanas entre los profesionales de la salud y sus pacientes.

El árbitro debe estar altamente calificado para que con una percepción humana pueda evitar la confrontación de las partes en conflicto con argumentos solidamente sustentados en la *lex artis* médica y apegados a derecho.

Decálogo

El árbitro deberá:

- I. Iniciar el proceso arbitral respetando la voluntad de las partes.
- II. Analizar la inconformidad, sustentado en la verdad en cuanto a los hechos, acorde con la *lex artis* y el derecho, independientemente de las apreciaciones que entre sí tengan las partes.
- III. Tener interés de encontrar imparcial y profesionalmente, el fundamento para contribuir a la solución justa de la controversia y evitar acuerdos que no se apeguen a la ciencia, ética y al derecho.
- IV. Tener reconocida capacidad en su función así como el más alto prestigio moral y autonomía.

- V. Tener una amplia visión humanitaria y gran capacidad creativa para evitar la confrontación y facilitar el entendimiento entre las partes.
- VI. Conducirse en todo proceso con honestidad e imparcialidad explícita.
- VII. Conducirse con el máximo profesionalismo, respeto, sencillez, talento y confidencialidad.
- VIII. Procurar en todo proceso mantener y exigir el respeto a la dignidad y el honor de todos los que participan en él.
- IX. Fomentar las propuestas de arreglo en amigable composición o bien el arbitraje en estricto derecho o en conciencia.
- X. Desempeñarse y avalarse en el marco institucional, a fin de garantizar los derechos y obligaciones de las partes, no brindando la prestación de servicios profesionales privados directa o indirectamente a las mismas.